

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DE 2013

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

GOCESTARIA

DECRETO NÚMERO 0486

4 MAR 2013

"Por la cual se suspende la vigencia del artículo 6 del Decreto 2085 de 2008 modificado por el Decreto 2450 de 2008 y se dicta una disposición."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y el Artículo 66 de la Ley 336 de 1996.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Suspender por un periodo de tres (3) meses, la vigencia del Artículo 6 del Decreto 2085 de 2008, modificado por el Decreto 2450 de 2008.

Dentro del término previsto en el presente artículo, el Ministerio de Transporte definirá la estrategia para la regulación del parque automotor de carga.

ARTÍCULO 2.-. Para los procesos asociados a la reposición del parque automotor de servicio público de carga, se mantendrán los valores establecidos para los vehículos y configuraciones en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C a los

14 MAR 2013

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

CECILIA ÁLVAREZ CORREA-GLEN